



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS EN
PEQUEÑAS CANTIDADES DE GRUPO TERSA.**

LOTE 1: PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS.

**LOTE 2: PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE BIOGÁS DE LA VALL
D'EN JOAN, EN GARRAF.**

**LOTE 3: CENTRE DE TRACTAMENT DE RESIDUS MUNICIPALS (CTRM) DE GAVÀ-
VILADECANS.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1120



| | |
|--|-----------|
| 1. OBJETO | 3 |
| 2. EMPLAZAMIENTO | 3 |
| 3. DURACIÓN DEL CONTRATO | 3 |
| 4. PLAZO DE EJECUCIÓN | 3 |
| 5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS | 3 |
| 5.1. Descripción y alcance del servicio | 3 |
| Lote 1: Planta de valorización energética de Sant Adrià de Besòs (PVE) | 4 |
| Lote 2: Planta de aprovechamiento energético de Biogás de la Vall d'en Joan. | 6 |
| Lote 3: Centre de Tractament de Residus Municipals (CTRM). SEMESA. | 8 |
| Para todos los lotes (Lote 1, lote 2 i lote 3): | 10 |
| 5.2. Responsabilidades del Adjudicatario | 11 |
| 5.3. Subcontratación | 11 |
| 6. RESPONSABLES DEL CONTRATO | 11 |
| 6.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria | 11 |
| 7. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS | 13 |
| 8. RESCISIONES ESPECÍFICAS | 14 |
| 9. MEDIO AMBIENTE | 14 |
| 9.1. Gestión de residuos | 14 |
| 10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 15 |
| 11. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO | 15 |
| 12. GARANTÍAS | 16 |
| 13. ANEXOS | 16 |



1. OBJETO.

El objeto del Contrato lo constituye el servicio de recogida, transporte y gestión de los residuos en pequeñas cantidades generados en los centros de grupo TERSA, distribuido en los siguientes lotes:

- Lote 1: Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs
- Lote 2: Planta de aprovechamiento energético de Biogás de Gavà
- Lote 3: Centre de Tractament de Residus Municipals de Gava – Viladecans.

2. EMPLAZAMIENTO

Los servicios que son objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubican:

- Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, propiedad de la empresa Tractament i Selecció de Residus S.A. (TERSA), situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besòs (Barcelona).
- Planta de Aprovechamiento Energético de Biogás. Camí de la Sentiu s/n 08850 Gavà, 08850-Gavà (Barcelona).
- Centro de tratamiento de residuos municipales. Centro situado en Camí Antic de Barcelona a València, km.1 08850-Gavà (Barcelona).

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto es 2 años y se prorrogará de manera expresa por periodos anuales hasta un máximo de 2 anualidades (totalidad contractual de 4 años).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio comprenderá la totalidad de las actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato.

El alcance específico y contenido de cada uno de los servicios se detalla en el punto 5 del presente pliego.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

5.1. Descripción y alcance del servicio



Lote 1: Planta de valorización energética de Sant Adrià de Besòs (PVE)

El servicio solicitado consiste en el servicio de recogida, transporte y gestión de los residuos en pequeñas cantidades producidos por la planta de valorización energética, situada en Avda. Eduard Maristany, 44 de Sant Adrià de Besòs, con código de productor P-34.156.1.

La periodicidad de las retiradas de residuos será cada 3 meses, en fecha a convenir con TERSA, mediante transporte autorizado, y con destino a centro de transferencia autorizado por ARC. Cada solicitud de retirada se contabilizará como un transporte, independientemente de la capacidad del vehículo, de forma que se retiren todos los residuos existentes.

Los residuos a gestionar anualmente, de forma orientativa, son los siguientes:

| CER | Descripción | Producción anual estimada (Kg/año) | Contenedor |
|---------------|---|------------------------------------|--|
| 060106 | Otros ácidos | 1.200 | Garrafas de 25-50 litros |
| 060201 | Disoluciones de hidróxido cálcico | 1.000 | Contenedor GRG/IBC |
| 060203 | Hidróxido amónico en disolución | 4.000 | Contenedor GRG/IBC |
| 060205 | Otras bases | 600 | Garrafas de 25-50 litros |
| 060314 | Restos de bicarbonato | 2.000 | Sacos 1 m3 (Big-bag) |
| 080113 | Lodos de pinturas (Envases semivacíos) | 250 | Contenedor GRG/IBC con apertura superior |
| 080119 | Disolventes de limpieza | 50 | Garrafas de 25-50 litros |
| 080317/080318 | Residuos de tóner de impresión. | 50 | Bidones 200 l plástico - Tapa ballesta |
| 120109 | Emulsiones agua-aceite (taladrinas) | 2.500 | Contenedor GRG/IBC |
| 120301 | Líquidos de limpieza | 1.000 | Garrafas de 25-50 litros |
| 130205 | Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes | 3.000 | Contenedor GRG/IBC |
| 130307 | Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor | 6.000 | Contenedor GRG/IBC |
| 140603 | Disolventes no halogenados | 260 | Garrafas de 25-50 litros |
| 150110 | Envases vacíos contaminados | 3.000 | Contenedor GRG/IBC con apertura superior |
| 150111 | Aerosoles | 200 | Bidones 150 l plástico - Tapa ballesta |



| CER | Descripción | Producción anual estimada (Kg/año) | Contenedor |
|--------|---|------------------------------------|--|
| 150202 | Trapos y absorbentes P | 500 | Bidones 150 l plástico - Tapa ballesta |
| 150203 | Trapos y absorbentes NP | 1.000 | Bidones 150 l plástico - Tapa ballesta |
| 160103 | Neumáticos fuera de uso | 1.000 | Contenedor GRG/IBC con apertura superior |
| 160114 | Anticongelantes | 300 | Garrafas de 25-50 litros |
| 160213 | Equipos electrónicos desechados P | 1500 | Contenedor GRG/IBC con apertura superior |
| 160214 | Equipos electrónicos desechados NP | 1500 | Contenedor GRG/IBC con apertura superior |
| 160303 | Residuos orgánicos con sustancias peligrosas | 250 | Sacos 1 m3 (Big-bag) |
| 160305 | Reactivos de laboratorio | 500 | Garrafas de 25-50 litros |
| 160306 | Residuos orgánicos diferentes del código 160305 | 5000 | Sacos 1 m3 (Big-bag) |
| 160504 | Recipientes a presión (aerosoles, freones, aerosoles de soldadura, bombonas camping gas, bombonas butano, extintor halon, ..) | - | - |
| 160505 | Gases en recipientes a presión diferentes de los especificados en el código 160504 (Botellas de N2O, helio, CO2, O2, extintores en polvo, extintores de CO2 o en mal estado, ...) | - | - |
| 160506 | Reactivos de laboratorio | 250 | |
| 160601 | Baterías de plomo | 50 | Caja de 500 l estanca |
| 160603 | Pilas que contienen mercurio | 1 | Contenedor específico para pilas |
| 160604 | Pilas alcalinas (excepto 16 06 03) | 25 | Contenedor específico para pilas |
| 161105 | Revestimientos y refractarios procedentes de procesos no metalúrgicos que contienen sustancias peligrosas. | 10.000 | Contenedor de 20 m3 ⁽¹⁾ |
| 170604 | Materiales de aislamiento NP - Calorífugado de lana de roca. | 5.000 | Contenedor de 20 m3 ⁽¹⁾ |
| 170904 | Residuos de demolición - Runes | 40.000 | Sacos 1 m3 (Big-bag) |
| 190119 | Sorres de llits fluiditzats | 25.000 | Cisterna |
| 190905 | Resinas de intercambio iónico | 1.000 | Sacos 1 m3 (Big-bag) |
| 191204 | Plástico y caucho | 2.000 | Contenedor GRG/IBC con apertura superior |



| CER | Descripción | Producción anual estimada (Kg/año) | Contenedor |
|--------|---|------------------------------------|---|
| 200101 | Papel y cartón | 500 | Contenedor |
| 200121 | Fluorescentes | 300 | 1 contenedor específico para fluorescentes (capacidad 50ud) |
| 200135 | Equips electrónicos rechazados, diferentes de los códigos 200121 i 200123 | 1000 | Contenedor GRG/IBC con apertura superior |
| 200301 | Mezclas de residuos municipales | 20.000 | Sacos 1 m3 (Big-bag) |
| 200306 | Residuos limpieza de alcantarillado | 10.000 | Cisterna hidro limpieza con aspiración ⁽²⁾ |
| 200307 | Residuos voluminosos | 1.000 | Contenedor GRG/IBC con apertura superior |

(1) Contenedor a facilitar por el adjudicatario, que se deberá substituir una vez lleno. Alternativamente a petición de TERSA se puede proceder a la retirada con pulpo, sin substitución del contenedor.

(2) Para las operaciones de hidrolimpieza, solo se contempla la gestión del residuo a través de un transportista autorizado. En caso de ser necesario, se cotizaría aparte como servicio imprevisto.

Además de los residuos detallados, si eventualmente se produce de forma puntual algún residuo no previsto, se consultará si el licitador tiene autorización para su tratamiento o subcontratación y se solicitará una oferta para su gestión. Se utilizará el importe de la partida alzada destinada a tal fin.

Lote 2: Planta de aprovechamiento energético de Biogás de la Vall d'en Joan.

El servicio solicitado consiste en el servicio de recogida, transporte y gestión de los residuos en pequeñas cantidades producidos en la Planta de Aprovechamiento Energético de Biogás.

La periodicidad de las retiradas de residuos será cada 3 meses, en fecha a convenir con el responsable designado para Biogás, mediante transporte autorizado, y con destino a gestor autorizado por ARC. Cada solicitud de retirada se contabilizará como un transporte, independientemente de la capacidad del vehículo, de forma que se retiren todos los residuos existentes.

Los residuos para gestionar anualmente, de forma orientativa, son los siguientes:



| CER | Descripción | Producción anual estimada | Contenedor |
|------------|---|----------------------------------|---|
| 070104 | Emulsiones y disoluciones de mecanizaciones sin halógenos | 100 kg/año | Contenedor GRG/IBC |
| 080317 | Residuos de tóner | 5 kg/año | 1 bidón 150 l plástico - Tapa ballesta |
| 130205 | Aceites lubricantes | 1.000 l/año | |
| 150110 | Envases que contienen sustancias peligrosas (pintura, etc.) | 1500 kg/año | 2 x bidón 150 l plástico - Tapa ballesta |
| 150202 | Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en ninguna otra categoría), trapos de limpieza y ropa protectora contaminados por sustancias peligrosas | 1000 kg/año | 1 bidón 150 l plástico - Tapa ballesta |
| 150203 | Filtros de aire | 500 kg/año | Sacos 1 m3 (Big-bag) |
| 160107 | Filtros de aceite | 500 kg/año | 1 bidón 150 l plástico - Tapa ballesta |
| 160214-62 | Equipos electrónicos desechados. RAEE (16021462) | 100 kg/año | 1 bidón 150 l plástico - Tapa ballesta |
| 160504 | Gases en recipientes a presión: Aerosoles | 500 kg/año | 1 bidón 150 l plástico - Tapa ballesta |
| 160601 | Baterías de plomo | 100 kg/año | Caja de 500 l estanca |
| 160604 | Pilas y acumuladores | 10 kg/año | Contenedor específico para pilas |
| 170604 | Materiales de aislamiento | 100 Kg/año | Sacos 1 m3 (Big-bag) |
| 170904 | Runas y escombros | 100 Kg/año | Sacos 1 m3 (Big-bag) |
| 200101 | Papel y cartón | 1000 kg/año | 1 contenedor 1000 l |
| 200139 | Plásticos | 1000 kg/año | 1 contenedor 1000 l |
| 200121 | Fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio | 50 kg/año | 1 contenedor específico para fluorescentes (capacidad 50ud) |
| 200201 | Residuos biodegradables | 45 Kg/año | Contenedor 360 l |
| 200301 | Banales | 1.000 kg/año | 1 contenedor 1000 l |

Además de los residuos detallados, si eventualmente se produce de forma puntual algún residuo no previsto, se consultará si el licitador tiene autorización para su tratamiento y se solicitará una oferta para su gestión. Se utilizará el importe de la partida alzada destinada a tal fin.



Lote 3: Centre de Tractament de Residus Municipals (CTRM). SEMESA.

El servicio solicitado consiste en el servicio de recogida, transporte y gestión de los residuos en pequeñas cantidades producidos en el centro de tratamiento de residuos municipales.

La periodicidad de las retiradas de residuos será cada 3 meses, en fecha a convenir con el responsable designado de Semesa, mediante transporte autorizado, y con destino a gestor autorizado por ARC. Cada solicitud de retirada se contabilizará como un transporte, independientemente de la capacidad del vehículo, de forma que se retiren todos los residuos existentes.

Los residuos para gestionar anualmente, de forma orientativa, son los siguientes:

| CER | Descripción del residuo | Producción anual estimada (Kg/any) | Contenedor |
|------------|---|---|---|
| 130205 | Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes | 1.500 | Garrafas de 25-50 litros |
| 150110 | Envases vacíos contaminados | 500 | 1 contenedor GRG/IBC con apertura superior de 1000 litros |
| 150203 | Filtros de aire | 50 | 1 bidón plástico - Tapa ballesta |
| 160504 | Gases en envases a presión (freons) | | |
| | aerosols buits | 100 | 1 contenedor GRG/IBC con apertura superior de 1000 litros |
| | freons | 200 | 1 contenedor GRG/IBC con apertura superior de 1000 litros |
| | ampolles de butà | 100 | 1 contenedor GRG/IBC con apertura superior de 1000 litros |
| | extintor d'haló <15 l. | 100 | 1 bidón 150 l plástico - Tapa ballesta |
| 160601 | Baterías de plomo | 200 | Caja estanca |
| 160603 | Pilas que contienen mercurio | 1 | Contenedor específico para pilas |



| CER | Descripción del residuo | Producción anual estimada (Kg/any) | Contenedor |
|------------|--|---|---|
| 160604 | Pilas alcalinas (excepto 16 06 03) | 100 | Contenedor específico para pilas |
| 080113 | Lodos de pinturas (Envases semivacios) | 1.000 | 1 contenedor GRG/IBC con apertura superior de 1000 litros |
| 080318 | Residuos de tóner de impresión. | 20 | 1 bolsa |
| 150202 | Resinas de intercambio, sepiolita sucia | 15000 | 1 bidón 150 l plástico - Tapa ballesta |
| 160103 | Pneumáticos fuera de uso | 3500 | Retirada con vehículo con pulpo |
| 160107 | Filtros de aceite | 500 | 1 bidón 150 l plástico - Tapa ballesta |
| 160505 | Extintores, helio, oxígeno, dióxido de carbono | | |
| | ampolles de heli | 600 | 1 contenedor GRG/IBC con apertura superior de 1000 litros |
| | ampolles de CO ₂ , O ₂ | 150 | 1 contenedor GRG/IBC con apertura superior de 1000 litros |
| | extintors de CO ₂ o en mal estat | 1500 | 1 contenedor GRG/IBC con apertura superior de 1000 litros |
| 191204 | Plástico y caucho | 7000 | Contenedor GRG/IBC con apertura superior |



Además de los residuos detallados, si eventualmente se produce de forma puntual algún residuo no previsto, se consultará si el licitador tiene autorización para su tratamiento y se solicitará una oferta para su gestión. Se utilizará el importe de la partida alzada destinada a tal fin.

Para todos los lotes (Lote 1, lote 2 i lote 3):

En un máximo de 15 días desde la adjudicación del Servicio, se establecerá un contrato, de acuerdo con lo establecido en el en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, y se ajusta a los requisitos comunes de contenido establecidos en artículo 5 del citado.

Si por la tipología del residuo y las cantidades a gestionar fuera necesario, el adjudicatario del servicio se hará cargo de la tramitación de las fichas de aceptación (FA), las notificaciones previas (NP) y la documentación de seguimiento requerida legalmente (FS/FI).

El contratista procederá, en el mismo plazo, a la cumplimentación a través del sistema SDR, de las notificaciones previas correspondientes a los residuos a gestionar y/o la tramitación de las fichas de aceptación de residuos, en caso de ser requeridas por la legislación vigente.

El contratista debe presentar un informe con el código CER, descripción del residuo, vía de gestión, las cantidades recogidas/gestionadas para cada retirada (en kg), para cada unidad de negocio.

Como mínimo a lo largo del primer mes del año siguiente, el contratista facilitará un resumen anual por unidad de negocio, con la misma información del punto anterior. Este resumen se podrá substituir por un portal de acceso a un registro online actualizado.

Todos los costes asociados a estos trámites estarán incluidos en el precio del contrato.

El licitador facilitará los siguientes envases, de acuerdo con lo establecido en la tabla de residuos, sin coste adicional:

- Contenedores GBG/IBC, que podrán ser reutilizados siempre y cuando garanticen la estanqueidad.
- Contenedores GBG/IBC con apertura superior para facilitar depositar los residuos, que podrán ser reutilizados siempre y cuando garanticen la estanqueidad.
- Bidones 150 l de plástico con tapa de ballesta, que podrán ser reutilizados siempre y cuando garanticen la estanqueidad.
- Contenedores específicos de fluorescentes indicada en la tabla.
- Las pilas serán retirados en bolsas de residuos estancas
- La empresa adjudicataria pondrá a disposición de Grup TERSA los listados y resúmenes de recogidas anuales por centro.
- Para los aceites minerales se utilizará un camión cisterna con manga para retirar el residuo y/o contenedor estanco de 1.000 l o por substitución del contenedor GBG/IBC, según tablas para cada emplazamiento.



- El caucho y los neumáticos serán retirados con pulpo y no se realizará cambio de contenedor o por sustitución del contenedor GBG/IBS abierto, según tablas para cada emplazamiento.
- Para las operaciones de hidrolimpieza, solo se contempla la gestión del residuo a través de un transportista autorizado. En caso de ser necesario, se cotizaría aparte como servicio imprevisto.

(1) El contenedor se solicitará específicamente cuando se realicen los mantenimientos de planta, con un mínimo de 30 días de antelación a la necesidad. Los paros tienen una duración estimada de entre 15 y 30 días.

5.2. Responsabilidades del Adjudicatario

5.3. Subcontratación

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

6. RESPONSABLES DEL CONTRATO

6.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria

El contratista deberá nombrar un responsable del contrato, que actuará como interlocutor delante de Grupo TERSA y/o de cada de una de las empresas, y que será el responsable de la correcta ejecución del servicio.

Entre otras cosas el responsable deberá:

Ejecución conforme a la normativa vigente

- Cumplir con toda la legislación aplicable en materia de residuos, incluyendo la Ley 7/2022, el Real Decreto 553/2020 y demás normativa conexas.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos relativos al almacenamiento temporal, etiquetado, transporte, trazabilidad y entrega a gestores autorizados.



Recogida y transporte

- Realizar la recogida y transporte en vehículos autorizados y acondicionados, garantizando la seguridad y la correcta identificación de los residuos.
- En el caso de residuos peligrosos, cumplir con los requisitos del ADR y demás normativas de seguridad en el transporte.

Entrega a gestores autorizados

- Garantizar que todos los residuos gestionados se entreguen exclusivamente a gestores o instalaciones autorizadas, con emisión de los certificados de tratamiento, valorización o eliminación.

Documentación y trazabilidad

- Emitir los documentos de identificación (DI), hojas de seguimiento y tramitar, cuando proceda, las notificaciones electrónicas a través de la plataforma del órgano competente.
- Conservar toda la documentación relacionada con la trazabilidad del residuo y facilitarla al responsable del contrato cuando se requiera.

Gestión de incidencias

- Comunicar inmediatamente cualquier incidencia operativa o irregularidad detectada.
- Proponer medidas correctoras y ejecutarlas tras su validación por el responsable del contrato.

Prevención de riesgos y formación

- Cumplir con la normativa en prevención de riesgos laborales durante todas las operaciones.
- Garantizar que el personal afectado está debidamente formado e informado en el manejo de residuos, especialmente peligrosos.

Coordinación y respeto a los centros

- Coordinarse con los responsables operativos de los centros generadores para organizar las recogidas.
- Respetar las normas internas de cada instalación y garantizar una intervención respetuosa y profesional.

Informes y facturación

- Presentar informes periódicos con detalle de residuos gestionados, cantidades, códigos LER, fechas y destinos.
- Emitir facturas ajustadas al servicio prestado, acompañadas de la documentación justificativa correspondiente.

Por parte del Grupo Tersa, se designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario. El responsable del contrato por parte del adjudicatario deberá:



Supervisión técnica del servicio

Verificar que el adjudicatario presta el servicio conforme a lo establecido en los pliegos y la normativa vigente.

Controlar que las operaciones se ajusten a los tipos de residuos contratados, códigos LER y cantidades autorizadas.

Seguimiento documental

Comprobar que se emite correctamente la documentación reglamentaria: DIs, hojas de seguimiento, certificados y registros de trazabilidad.

Coordinar la custodia y archivo de la documentación recibida del adjudicatario.

Validación de recogidas

Validar los residuos gestionados, comprobar que se entregan a gestores autorizados y que los certificados finales son conformes.

Control de frecuencias y cumplimiento

Asegurar que las recogidas se realicen con la frecuencia acordada y dentro de los plazos máximos de almacenamiento.

Gestión de incidencias y control de calidad

Registrar y trasladar al adjudicatario cualquier incidencia observada.

Exigir medidas correctoras y hacer seguimiento de su implementación.

Propuestas de modificación o penalización

Proponer penalizaciones en caso de incumplimientos graves o reiterados.

7. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS

Los incumplimientos del contrato por parte de la empresa adjudicataria darán lugar a la imposición de penalizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del servicio, el respeto a las obligaciones contractuales y el cumplimiento de la normativa ambiental.

Las penalizaciones se impondrán previa tramitación del correspondiente expediente con audiencia al adjudicatario, y podrán deducirse directamente de las facturas periódicas.

Además de lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerarán incumplimientos penalizables los siguientes casos, entre otros:

- El retraso injustificado en la recogida de residuos respecto al calendario o frecuencia establecidos conllevará una penalización de 100 euros por día de retraso y centro afectado.
- La no presentación, dentro del plazo de 10 días hábiles, de la documentación obligatoria de trazabilidad (documentos de identificación, certificados de



tratamiento o eliminación, etc.) supondrá una penalización de 150 euros por cada documento no entregado o entregado fuera de plazo.

- El uso de vehículos no autorizados o no identificados correctamente para el transporte de residuos dará lugar a una penalización de 500 euros por cada caso detectado.
- La recogida de residuos no incluidos en el contrato o mezclados sin autorización expresa del órgano de contratación será sancionada con 300 euros por cada caso.
- La no comunicación inmediata de vertidos accidentales o incidencias graves durante el servicio será penalizada con 250 euros por caso.
- La prestación del servicio sin personal debidamente formado o acreditado dará lugar a una penalización de 100 euros por intervención.
- El incumplimiento reiterado de las normas internas de acceso o coordinación en los centros donde se preste el servicio será sancionado con 100 euros por centro y día.
- La omisión del servicio sin aviso ni reprogramación validada por el responsable del contrato se penalizará con 200 euros por servicio no realizado.
- La negativa injustificada a facilitar inspecciones o a atender requerimientos del responsable del contrato será sancionada con 250 euros por cada situación.
- Cualquier otra infracción no contemplada expresamente pero contraria a lo dispuesto en los pliegos o en la normativa vigente podrá ser penalizada con un importe comprendido entre 100 y 1.000 euros, según su gravedad.

El importe total anual de penalizaciones no podrá superar el **10% del importe anual del contrato**, IVA excluido. Alcanzado este límite, el órgano de contratación podrá iniciar el procedimiento de **resolución del contrato por incumplimiento**.

8. RESCISIONES ESPECÍFICAS

Además de las rescisiones contempladas en la legislación vigente, cuando un mismo tipo de incumplimiento se repita **más de tres veces** en un período de 6 meses, el adjudicatario podrá ser declarado en **situación de incumplimiento grave**, con las consecuencias previstas en la normativa y en el contrato, incluida la posible **resolución anticipada** del mismo.

9. MEDIO AMBIENTE

9.1. Gestión de residuos

En relación con la cláusula:

"La gestión de residuos generados durante el servicio correrá a cargo del adjudicatario, siempre mediante gestor de residuos autorizado por la Agència de Residus de Catalunya (ARC) y cumpliendo con toda la información y documentación requerida por dicha administración. Se deberán aportar certificados conforme se ha realizado la gestión correctamente. Se adjunta Anexo II - Declaración responsable de gestión de residuos que se deberá entregar al finalizar el servicio."

Se justifica su no aplicación al presente contrato por los siguientes motivos:

1. Naturaleza de los residuos:



Los residuos objeto del presente contrato son residuos industriales generados por la propia actividad de la planta contratante, y no residuos generados como consecuencia de la prestación del servicio por parte del adjudicatario.

2. Titularidad de los residuos:

La empresa contratante mantiene la titularidad de los residuos en todo momento, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y solo delega en el adjudicatario su recogida, transporte y posterior entrega a un gestor autorizado.

3. Función del adjudicatario:

El adjudicatario actúa únicamente como prestador del servicio de recogida y transporte, y en su caso como gestor autorizado, pero no es el productor ni titular legal de los residuos, por lo que no le corresponde la obligación de suscribir una declaración responsable como si los hubiera generado.

En consecuencia, no será de aplicación el Anexo II – Declaración responsable de gestión de residuos – al finalizar el servicio, sin perjuicio de que el adjudicatario deba entregar los documentos reglamentarios que acrediten la correcta prestación del servicio y el destino final de los residuos.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del Anexo I.

11. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se efectuará en base a los servicios efectivamente efectuados y el contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por TERSA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.

En todo caso, se realizará una facturación mensual separada para cada uno de los lotes de los que se resulte adjudicatario. El lote 1 y lote 2 se deberá facturar de manera diferenciada (en el caso que resulte adjudicatario el mismo licitador) a la empresa TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A. El lote 3 se deberá facturar a SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.



12. GARANTÍAS

La duración del servicio, o según legislación vigente.

13. ANEXOS

Anexo I: Prevención riesgos laborales.